



Exp.021  
Núm.VIII/2000/489

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. GARCIA BARAJAS MIGUEL ALEJANDRO** en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

### RESULTANDO

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, al **C. GARCIA BARAJAS MIGUEL ALEJANDRO** la categoría académica de Profesor de Carrera Asociado "B", establecida en el artículo 19 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

### CONSIDERANDO

I. El **C. GARCIA BARAJAS MIGUEL ALEJANDRO** en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que no le fue considerado, el haber realizado un trabajo que acredita su competencia en Docencia e Investigación; el haber dirigido seminarios o diferentes tesis profesionales concluidas o impartido cursos de actualización disciplinar o de posgrado; haber producido trabajos originales o bien haber concluido la dirección de diferentes tesis profesionales; comprobó la realización de por lo menos cuatro de la actividades de Dirección; tiene el 100% de los créditos de una maestría escolarizada; por lo que ~~solicita~~ se le corrija la categoría que le fue asignada, ya que si cubre con todos los requisitos para acceder a la categoría de Profesor de Carrera Titular "A".



II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que: son improcedentes, en razón de que los documentos presentados por el recurrente fueron debidamente evaluados, acreditándole todos los elementos meritorios de acuerdo con la tabla de puntaje del reglamento del RIPPPA; por lo tanto se le ratifica la categoría asignada.

III. El recurrente **C. GARCIA BARAJAS MIGUEL ALEJANDRO** quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **procedentes**; en virtud de acreditar el elemento cualitativo de producción de trabajo original por la elaboración de la Antología con comentarios y además avala 100% créditos de maestría, mismos que se incorporan en la nueva tabla de evaluación anexa al presente, en mérito de lo anterior sí procede promoción a una categoría superior.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente reúne los requisitos establecidos en el artículo 21 apartado B del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual accede a la categoría de Profesor Titular "A".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

### PROPOSICIONES

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, el dictamen de Profesor Asociado "B" a nombre del **C. GARCIA BARAJAS MIGUEL ALEJANDRO** emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

**SEGUNDA:** Se dictamina al **C. GARCIA BARAJAS MIGUEL ALEJANDRO** la categoría académica de **Profesor Titular "A"**, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

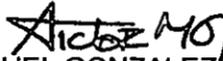
Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 28 de febrero del 2000

  
VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO  
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ

  
LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

  
DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON

  
LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

  
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
SECRETARIO

Dictamen del recurso de revisión del C. GARCIA BARAJAS MIGUEL ALEJANDRO.